

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha-La Guajira, junio catorce (14) de dos mil veintitrés 2023.

PROCESO IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: YANIRIS MANJARREZ PRADO

DEMANDO: LINIS CAROLINA MANJARREZ PRADO Y IDALGO MARIN MANJARREZ

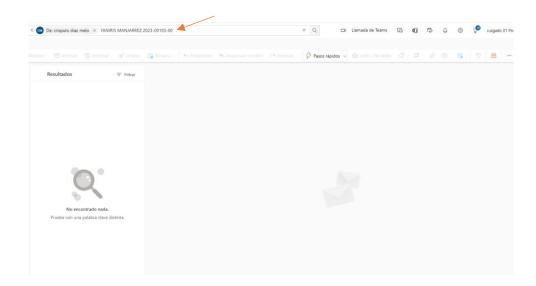
IGUARAN

ASUNTO: RECHAZO DE LA DEMANDA

RAD: 44-001-31-10-001-2023-00183-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsano la demanda en el término concedido en auto de fecha primero (01) de junio del 2023, notificado en estado civil publicado por la plataforma TYBA y el micrositio web de la RamaJudicial, el día dos (02) del mismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, así mismo se devolverá la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Una vez consultado en el correo institucional de este despacho judicial se pudo establecer que no se allego por parte del apoderado judicial del demandante subsanación de la demanda.





Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por la señora YANIRIS MANJARREZ PRADO, por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

MARÍA MAGDALENA GÓNEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito